

RESOLUCIÓN No.

1546

17 JUN 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0866 DEL 05 DE MAYO DE 2023 A LA FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA IDENTIFICADA CON NIT 860.009.262-4

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011; modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 0866 del 05 de mayo de 2023, que otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA, para desarrollar la modalidad Internado en la sede operativa ubicado el inmueble en la Calle 27 B Sur No. 37 – 06 en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional de: Niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con Capacidad instalada de Atención de treinta (30) cupos.

Que la señora DIANA MARCELA FERNANDEZ AFANADOR, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA, mediante oficio radicado bajo el No. 20233450000267642 de fecha 18 de mayo de 2023, solicitó la modificación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0865 de fecha 05 de mayo de 2023 con relación al cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Calle 3 No. 78 C – 08 al inmueble ubicado en la Calle 5 A No. 23 – 56 en la ciudad de Bogotá y ampliación de la capacidad instalada de atención, allegando la documentación requerida de los componentes Legal, Financiero, Técnico en Salud y Nutrición y Técnico Administrativo vía digital CD.

Que los profesionales designados para la verificación de los requisitos legales, financiero, técnico en salud y nutrición y técnico administrativo, en el marco de aprobación de cambio de sede operativa y tramite de aprobación para la ampliación de capacidad instalada de atención, emitieron concepto favorable para aprobar el cambio de sede operativa y administrativa de la FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA, del inmueble ubicado en la Calle 27 B Sur No. 37 – 06 al inmueble ubicado en la Calle 5 A No. 23 en la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No.

546

17 AGO 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0866 DEL 05 DE MAYO DE 2023 A LA FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA IDENTIFICADA CON NIT 860.009.262-4

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2023, la Dirección Regional Bogotá, allego a la coordinación jurídica el expediente para la aprobación de cambio de sede y ampliación de capacidad instalada de atención solicitado por la FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA, con el fin de adelantar el control de legalidad.

Que la Dirección Regional Bogotá, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023, remitió comunicación del 11 de agosto de 2023, suscrita por la señora DIANA MARCELA FERNANDEZ AFANADOR, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA, en el cual solicito cancelación de la Licencia de funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 0866 del 05 de mayo de 2023.

Así las cosas, una vez realizada la verificación de la información que reposa en la entidad, la FUNDACION ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA identificada con NIT 860.009.262-4, cumple con los presupuestos señalados en el artículo 25 – 2 de la Resolución 3899 de 2010, el cual indica:

"CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. *EL ICBF procederá a cancelar la licencia de funcionamiento en los siguientes casos:*

1. **Por solicitud de la persona jurídica titular de la licencia (...)** *(Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que con fundamento en lo anterior el ICBF Dirección Regional Bogotá considera advertir que una vez cancelada la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 0866 del 05 de mayo de 2023 a la FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA, identificada con NIT 860.009.262-4, dicha entidad no podrá desarrollar la modalidad de Internado en el inmueble ubicado calle 27 B Sur No. 37 – 06 en la ciudad de Bogotá, so pena de incurrir en las faltas y sanciones a que haya a lugar conforme a la normatividad vigente.

Que de conformidad con los argumentos facticos y jurídicos señalados en precedencia, se procederá con la cancelación de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 0866 del 05 de mayo de 2023 a la FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA, identificada con NIT 860.009.262-4, en atención a la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, para el inmueble ubicado calle 27 B Sur No. 37 – 06 en la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 546-- 17 ACO 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0866 DEL 05 DE MAYO DE 2023 A LA FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA IDENTIFICADA CON NIT 860.009.262-4

Que, en mérito de lo expuesto, la directora Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 0866 del 05 de mayo de 2023, proferida de la Dirección Regional Bogotá a la FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA, Identificada con NIT 860.009.262-4, en atención a la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, para el inmueble ubicado calle 27 B Sur No. 37 – 06 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a la FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA, Identificada con NIT 860.009.262-4, que no podrá desarrollar la modalidad de Internado en el grupo poblacional de: Niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el inmueble ubicado en la Calle 27 B Sur No. 37 – 06 en la ciudad de Bogotá D.C., sopena de incurrir en las faltas y sanciones a que haya a lugar conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutoria de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 546-17-00 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0866 DEL 05 DE MAYO DE 2023 A LA FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA IDENTIFICADA CON NIT 860.009.262-4

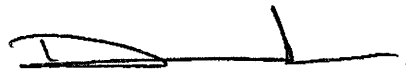
ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

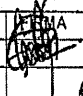
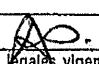
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17/08/2023



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana Garcia Meneses, Profesional Grupo Juridico ICBF-Regional Bogotá		17/08/2023
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco ortega, Coordinadora Juridica ICBF-Regional Bogotá		17/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Al contestar cite este número



Radicado No:
20233420000262991

Ciudad, 2023-08-18

Señora
DIANA MARCELA FERNANDEZ AFANADOR
Representante Legal
ALBERGUE INFANTIL "MAMA YOLANDA"
Correo electrónico: admon@funmamayolanda.org

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo No. 1546 del 17 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No 0866 del 05 de mayo de 2023 A LA FUNDACION ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA IDENTIFICADA CON NIT 860.009.262-4", proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: David Rodríguez M. // Abogado a - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Recibe
Diana Fernandez
18.08.2023
Representante legal

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los Dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora DIANA MARCELA FERNANDEZ AFANADOR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.108.782 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1546 del 17 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No 0866 del 05 de mayo de 2023 A LA FUNDACION ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA IDENTIFICADA CON NIT 860.009.262-4", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora


DIANA MARCELA FERNANDEZ AFANADOR

C.C. No. 52.108.782 de Bogotá

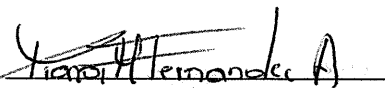

DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

Abogado – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1546 del 17 de agosto de 2023, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 52.108.782 B/G



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente a la señora DIANA MARCELA FERNANDEZ AFANADOR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.108.782 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1546 del 17 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0866 DEL 05 DE MAYO DE 2023 A LA FUNDACIÓN ALBERGUE INFANTIL MAMÁ YOLANDA IDENTIFICADA CON NIT 860.009.262-4", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1546 del 17 de agosto de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELIA GROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá